



RESOLUCIÓN N° 1812
EXPEDIENTE N° 2024-03051350-NEU-DESP#CPE

NEUQUÉN, 26 DIC 2024

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes para el Primer Movimiento de Personal, año 2024, a cubrir cargos Director, Vicedirector, Regente, Profesor y Preceptor de Centro de Educación Física, Director, Vicedirector y Profesor de Plantas de Campamentos Educativos, Titulares de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios tienen derecho a solicitar Traslado Simple o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Dirección General Modalidad Educación Física procedió a elaborar la nómina general de vacantes existentes al 31 de mayo de 2024;

Que la Junta Ad Hoc Educación Física realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2024, a Directores Centro de Educación Física, DAF-4, Vicedirectores Centro de Educación Física, DAH-4, Regentes Centro de Educación Física DAJ-4, Directores Plantas de Campamentos Educativos, DAI-4, Vicedirectores Plantas de Campamentos Educativos, DAM-4, Profesores Centro de Educación Física, DCA-4, Profesores Planta Campamentos Educativos, DCB-4, Profesores de hora cátedra Educación Física Centro de Educación Física y Plantas de Campamento, DAE-6, y Preceptores Educación Física, DDB-4, Titulares de la Provincia del Neuquén, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, con efectividad al 9 de diciembre de 2024 y hasta el 27 de diciembre de 2024.
- 2º) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Reincorporación, deberán hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.ed.ar/>, Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio en la docencia con concepto promedio no inferior a bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar, junto a la inscripción, los últimos cinco (5) conceptos, norma legal de renuncia, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condición física avalada con certificado médico. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta Ad Hoc Educación Física será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1812
EXPEDIENTE N° 2024-03051350-NEU-DESP#CPE



- 3°) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Traslado, deberán hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020.
- 4°) **DISPONER** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud, deberán acompañar un certificado médico y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberán adjuntar la documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial en los términos del Artículo 30° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 5°) **DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, incluyendo antecedentes penales vigentes según lo establece la Resolución N° 1501/2022.
- 6°) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado ut supra, sea cual fuere el motivo.
- 7°) **ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en la casilla de correo electrónica declarada en el Portal Único con la opción de descargarla.
- 8°) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar un reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados con período de reclamo en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén <https://www.neuquen.edu.ar/ad-hoc-educacion-fisica/>
- 9°) **DETERMINAR** que de manera excepcional la Junta Ad Hoc de Educación Física realizará las valoraciones de acuerdo a la Resolución N° 0795/2014.
- 10°) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta Ad Hoc de Educación Física, aplicar el criterio de Reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 11°) **ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública de Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 12°) **ESTABLECER** para el presente Movimiento la nómina de vacantes que se detalla en el Documento IF-2024-03305451-NEU-FISICA#CPE.
- 13°) **DETERMINAR** que la elección de cargo se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo, en fecha, hora y lugar a determinar por la Junta Ad Hoc de Educación Física a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse portando el Documento Nacional de Identidad, físico o digital (Mi Argentina) que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto

ES
COPIA



RESOLUCIÓN N° 1812
EXPEDIENTE N° 2024-03051350-NEU-DESP#CPE

ante Juez de Paz, Escribano Público, debiendo adjuntar a la misma, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

- 14°) FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo el día 25 de marzo de 2025.
- 15°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice el Traslado o Reincorporación otorgado en la fecha prevista en el Artículo 14° de la presente norma y sin causa debidamente justificada, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente y deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta Ad Hoc de Educación Física, vía correo electrónico juntaadhocedefisica@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente para dar cumplimiento al Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.
- 16°) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, deberá permanecer en el mismo como mínimo dos (2) años. De no ser así, la Junta Ad Hoc de Educación Física dictaminará favorablemente o no teniendo en cuenta las razones aducidas y de los antecedentes solicitados oportunamente.
- 17°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta Ad Hoc de Educación Física quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, cada docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante al Cuerpo colegiado para que resuelva al respecto, mediante la emisión de la norma correspondiente.
- 18°) DISPONER** que la Dirección General Modalidad Educación Física realice las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta Ad Hoc de Educación Física; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.
- 19°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General Modalidad Educación Física a los fines dispuestos en el Artículo 18°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta Ad Hoc de Educación Física para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A.C. Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1812/2024 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.